



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/63

Lunes, 05 de abril de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 47/21, de 19 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia para el mantenimiento, conservación y mejora de senderos, año 2021

BDNS: 555232

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555232>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con destino a la realización de actuaciones encaminadas a potenciar el uso turístico, a través del mantenimiento, conservación y mejora de senderos que conformen itinerarios no motorizados y que discurran por los términos municipales de la provincia, de titularidad pública, ya sea municipal o tengan los Ayuntamientos o las Entidades Locales Menores encomendada su conservación y mantenimiento por la entidad titular.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 140.000,00 €

-Cuantía por beneficiario: la establecida de aplicar la fórmula contenida en la base decimocuarta. En ningún caso excederá del coste total del proyecto subvencionado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.



Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid y hasta el 17 de mayo de 2021, ambos incluidos.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

-Para senderos ya homologados los trabajos de limpieza y desbroce de los mismos y cualquier otro relativo a su conservación, mantenimiento y mejora.

-Para los senderos para los que se pretende renovar la homologación, los gastos generados por la realización del estudio y/o mejoras de recuperación de aquellos existentes y que figuren como descatalogados o su homologación venza en el año 2021.

-Para los senderos que nunca han estado homologados, exclusivamente los gastos por la realización de estudio técnico y/o redacción del proyecto sobre la viabilidad de nueva creación de senderos.

-Para aquellos senderos cuyo estudio técnico o redacción del proyecto no haya sido subvencionado en convocatorias anteriores, y posean la matriculación provisional otorgada por la FDMESCYL a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención y pretendan conseguir la homologación definitiva.

-Para aquellos proyectos que hayan sido subvencionados, dentro del apartado c) de la presente base, en convocatorias de años anteriores, los gastos derivados de la ejecución de los trabajos que correspondan, siempre que se ajusten a la normativa y manual de la FDMESCYL para acondicionar el sendero con el objeto de conseguir su homologación y estén en el plazo de los 2 años que la Federación concede o la prórroga que en su caso tengan concedida.

-Mantenimiento, conservación y mejora de senderos incluidos en el marco del Programa de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como la Senda del Duero y la Vía Verde del Valle del Eresma, siempre que discurran por los términos municipales de la provincia de Valladolid. Las actuaciones a realizar deberán garantizar un recorrido seguro al usuario y respetar el manual de señalización y elementos auxiliares de los Caminos Naturales ya sea por reposición de los existentes o de nueva instalación.

Asimismo, serán subvencionables los siguientes gastos:

-Los gastos originados por la certificación del sendero;

-Los gastos de adquisición de los materiales y/o el alquiler de la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos indicados anteriormente;

Los costes de redacción, validación o visado de los estudios, así como los gastos que impute la FDMESCYL, en concepto de homologación o re-homologación.

Compatibilidad: sí

Solicitudes: por los cauces habituales y sede electrónica.

Documentación: la prevista en la base décima de la convocatoria.

Criterios de valoración: el interés turístico del sendero; el proyecto de intervención; que se trate de sendero que discurra por un solo término municipal; que el sendero discurra por varios términos municipales, que el sendero sea de Gran Recorrido (GR) y que el sendero esté incluido en el programa de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2022. No obstante, se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución/justificación hasta el 30 de junio de 2022, previa solicitud motivada.



En Valladolid a veinticinco de marzo de 2021.- El Presidente .-Fdo.: Conrado Íscar
Ordóñez

ID DOCUMENTO: B7HUFVW118US69ENXJMWAOX9P3LU=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

